



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO



Polo, Rep. Dom.

RNC-430057673



Polo, Barahona.
27/06/2022

Al: Ing. Valentín Santos García
Subsecretario de apoyo Municipal
De Obras Públicas, Planeamiento y
Ordenamiento Territorial, Liga Dominicana

Asunto: Informe de estado de Construcción Aceras y Contenes.

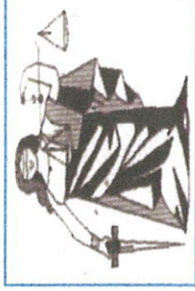
Luego de desearte todo el éxito posible en el desarrollo de tan importantes funciones, queremos informales, que hemos cumplido con todo el proceso exigido, a través del portal de la (DGCP), para la contratación de dichos trabajos. (anexos detalles).

Los trabajos fueron iniciados, a partir del día seis de mayo del presente año y se han desarrollado según la programación entregada por el contratista, para el desarrollo de los mismo. La parte programada a realizarse de Acera ya ha sido terminada y lo concerniente a los contenes, se encuentra realizado en un cincuenta por ciento, por lo que podemos deducir que el proyecto se encuentra realizado en un **setenta y cinco 75 por ciento. (anexo informe fotográfico)**

El fondo recibido se le ha entregado al contratista para realizar los trabajos, cumpliendo los procedimientos establecidos, por lo que en la actualidad no tenemos fondo disponible, para continuar con el desarrollo de los mismo. (anexo detalles de pagos).

En espera de poder satisfacer los requerimientos requerido y recibir en un tiempo prudente el monto faltante para terminar dichos trabajos, se despide de usted, con apreios y abrazos.

Licda. Danilisa Cuevas Feliz
Alcaldesa Municipio de Polo.



Centro Jurídico.

Lic. Rafael Leonidas Feliz Feliz

Abogado Notario Público

C/ José Sella Linares, No. 40, Polo, Prov. Barahona, R.D.

Contacto: (809) 494-0528

CONTRATO DE ADJUDICACION AL ING. JHONNY GREGORIO OLIVERO GARCIA DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS (REFERENCIA)

ENTRE: De una parte el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO**, institución organizada de conformidad con las leyes Dominicanas especialmente acogidas a las disposiciones de la ley número 3455 sobre Organización Municipal, modificada por la ley 176-07 de fecha 17 de julio del 2007, ley del Distrito Nacional y los Municipios, ubicada en la calle Duarte esquina Profesor Juan Bosch, donde hace elección de domicilio para todas las consecuencias legales, que pueda producir el presente contrato, debidamente representado por su Alcaldesa Municipal Licda. **DANILSA CUEVAS FELIZ**, Dominicana, mayor de edad, casada, de ocupación maestra, portadora de la Cédula de identidad y electoral No. **019-0006569-7**, domiciliada y residente en la calle Principal No. 51, del sector Las Auyamas del Municipio de Polo, Provincia Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará, **LA PRIMERA PARTE, o Ayuntamiento Municipal de Polo**.

De la otra parte el **JHONNY GREGORIO OLIVERO GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral **018-0030110-1**, domiciliado y residente en la calle 1era, cas No. 7, sector Blanquizales, Municipio Barahona, codia No. 12686, Registro Proveedor del Estado (RPE) No. 9401 quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **SEGUNDA PARTE "O CONTRATISTA"**.

VISTO: El artículo 1, de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establece que: "**Objeto: La presente ley tiene por objeto, normar la organización, competencia, funciones y recursos de los Ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, asegurándoles que puedan ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes; promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público**".

VISTO: El artículo 2, de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establece que: "**Definición y Objetivos del Ayuntamiento: El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que les propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus**



habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen”.

VISTO: El artículo 18, de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establece que: **“Marco General: El ayuntamiento ejercerá para la gestión de sus intereses las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la presente Ley, las leyes sectoriales y de las que regulen las relaciones inter administrativas para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar, prosperidad y desarrollo”.**

VISTO: El artículo 18, de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su párrafo IV establece que: **“Los ayuntamientos podrán solicitar la delegación de determinadas competencias al Gobierno Central, respondiendo a la demanda de la ciudadanía y a partir de la demostración de que pueden hacer un ejercicio de estas más eficiente, eficaz, transparente y participativa”.**

VISTO: El artículo 19, de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establece que son: **“Competencias Propias del Ayuntamiento: El ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas las competencias en los siguientes asuntos, letras:**

G) Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.

E) Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines

PREÁMBULO DEL CONTRATO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: **“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.”.**

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

Resolución 03/2022 Anexa al contrato

POR CUANTO: A que el Jueves siete (07) del mes de abril del año 2022, el Ayuntamiento Municipal de Polo convocó a Licitación por comparación de precios, para la ejecución de las obras **CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN EL SECTOR FONDO DE AGUSTIN Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LOS BARRIOS MULTUOSOS Y NUEVO AMANECER, DEL MUNICIPIO DE POLO, PROVINCIA BARAHONA**

POR CUANTO: Que hasta el martes diecinueve (19) del mes abril del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Especificas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día martes diecinueve (19) de abril del año 2022 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el miércoles veintisiete (27) del mes de abril del año 2022, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el lunes uno (2) del mes de mayo del año 2022, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Polo, mediante Acta No.04 de fecha dos [2] del mes de [mayo] del año [2022], le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la **CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN EL SECTOR FONDO DE AGUSTIN Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LOS BARRIOS MULTIUSOS Y NUEVO AMANECER, DEL MUNICIPIO DE POLO, PROVINCIA BARAHONA. -----**

POR CUANTO: A que el día tres [3] del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), el Ayuntamiento Municipal de Polo procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintidós (2022) **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el **Ayuntamiento Municipal de Polo** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el **Ayuntamiento Municipal de Polo** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El **Ayuntamiento Municipal de Polo**

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en e Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud del **Ayuntamiento Municipal de Polo**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de De.echo Público, competente, designada por el **Ayuntamiento Municipal de Polo**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el **Ayuntamiento Municipal de Polo** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el **Ayuntamiento Municipal de Polo** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas

- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías



ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN EL SECTOR FONDO DE AGUSTIN Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LOS BARRIOS MULTIUOS Y NUEVO AMANECER, DEL MUNICIPIO DE POLO, PROVINCIA BARAHONA.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **RD\$ 3,284,459.98 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 98 centavos)**.

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor **RD\$656,891.99 (Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Un pesos con 99/100)**. Este pago se hará en un plazo no mayor de dos (2) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de sesenta (60) días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA** deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS**

PARTES. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES.**

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar diez (10) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción del **Ayuntamiento Municipal de Polo** en un plazo no mayor de (6 meses), contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. -----

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido. -----

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a el **Ayuntamiento Municipal de Polo**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA.**

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la ley-----

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni el **Ayuntamiento Municipal de Polo** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito-----

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.
Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, el **Ayuntamiento Municipal de Polo** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación con la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará al **Ayuntamiento Municipal de Polo** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que el **Ayuntamiento Municipal de Polo** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar al **Ayuntamiento Municipal de Polo** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 **EL CONTRATISTA** suministrará al **Ayuntamiento Municipal de Polo** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará al **Ayuntamiento**

Municipal de Polo y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (As Built) y cualquier otro documento requerido por el **Ayuntamiento Municipal de Polo** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de estas identificadas por el **Ayuntamiento Municipal de Polo** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte del **Ayuntamiento Municipal de Polo** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL**

CONTRATISTA deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a el Ayuntamiento Municipal de Polo, para su revisión y aprobación. Si el Ayuntamiento Municipal de Polo no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL **CONTRATISTA** no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del Ayuntamiento Municipal de Polo, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. El Ayuntamiento Municipal de Polo se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor del Ayuntamiento Municipal de Polo un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por el Ayuntamiento Municipal de Polo-----

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual el **Ayuntamiento Municipal de Polo** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor del **Ayuntamiento Municipal de Polo** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía de este, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción del **Ayuntamiento Municipal de Polo** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que el **Ayuntamiento Municipal de Polo** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento del **Ayuntamiento Municipal de Polo** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor del **Ayuntamiento Municipal de Polo**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **Ayuntamiento Municipal de Polo**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar

para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá al **Ayuntamiento Municipal de Polo**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren de los resultados de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**. --



Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el **Ayuntamiento Municipal de Polo** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del **Ayuntamiento Municipal de Polo**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al [cinco por ciento] (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del **Ayuntamiento Municipal de Polo**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por el **Ayuntamiento Municipal de Polo** hasta el momento de recibir la Obra terminada. -----

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El **Ayuntamiento Municipal de Polo** se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte de este, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del **Ayuntamiento Municipal de Polo**

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito del **Ayuntamiento Municipal de Polo** no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

El Ayuntamiento Municipal de Polo se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

El Ayuntamiento Municipal de Polo podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al **Ayuntamiento Municipal de Polo** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del **Ayuntamiento Municipal de Polo**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del **Ayuntamiento Municipal de Polo** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, el **Ayuntamiento Municipal de Polo**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer al **Ayuntamiento Municipal de Polo**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

El Ayuntamiento Municipal de Polo tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de **[quince días 15]** de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, el **Ayuntamiento Municipal de Polo** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo al **Ayuntamiento Municipal de Polo** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **[quince 15]** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado al **Ayuntamiento Municipal de Polo**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **Ayuntamiento Municipal de Polo**.



ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

Handwritten initials and signatures in blue ink at the bottom of the page.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en el Municipio de Polo, Provincia Barahona, República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022). --


LIC. DANILISA CUEVAS FELIZ
Alcaldesa Municipal.
Actuando en nombre y representación de
Ayuntamiento Municipal de Polo.



JHONNY GREGORIO OLIVERO GARCIA.
Ingeniero Consultado.



Yo; **LIC. RAFAEL LEONIDAS FÉLIZ FÉLIZ**, Notario Público de los del Numero del Municipio de Polo, provincia Barahona, inscrito en el Honorable Colegio Dominicano de Notarios Incorporados de la República bajo el número 7851. Certifico y doy fe que por ante mi han comparecido los señores **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO**, debidamente representado por su Alcaldesa Municipal **LIC. DANILSA CUEVAS FELIZ Y EL ING. JHONNY GREGORIO OLIVERO GARCIA.**, de generales que constan, quienes en mi presencia de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto han estampado sus firmas declarándome que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos sus actos tanto Públicos como Privados, en la ciudad de Barahona, municipio y provincia del mismo nombre, República Dominicana, hoy día seis (6) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022). -----


LIC. RAFAEL LEONIDAS FÉLIZ FÉLIZ
Notario Público.



Informes fotográficos de trabajo de construcción de aceras y contenes del Barrio Nuevo Amaneces y el Fondo de Agustín.

Preparación de Aceras



Preparación y Vaciado de Aceras



Acera Vaciada





Proceso de preparación, para construcción de Contenes

Corte y colocación de relleno con equipo





Preparación de Terreno para Construcción de Contenes



Proceso de Construcción de Contenes





Construcción de Contenes



Sanibales
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO
ALCALDIA D R
Polo, Barrinonana



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO

POLO, REP. DOM.



RNC-430057673

Relación de pagos del Proyecto:

Construcción de Aceras y Contenes en Fondo Agustín, Nuevo Amanecer y Multiusos

Municipio Polo, Provincia Barahona

monto aprobado: 3,316,000.00

Monto Adjudicado: 3,284,459.98

Método de Pago	Origen de los Fondos	Descripción / Concepto	Fecha	Valor
CHEQUE	LMD	pago de legalizacion	21/4/2022	8,000.00
CHEQUE	LMD	20% inicial	6/5/2022	656,891.99
CHEQUE	LMD	Pago de la primera Cubicacion	2/6/2022	756,037.01
CHEQUE	LMD	Pago de la primera Cubicacion	7/6/2022	9,000.00
CHEQUE	LMD	Pago segunda cubicacion	24/6/2022	204,666.03
Total				1,634,595.03

Pablo Cuevas Peña

Pablo Cuevas Peña.

Tesorero.



Cels.: 809-232-0701 / 809-733-5998

Correos: ayuntapolo111@gmail.com / comprasyncontratacionesyunpolo@gmail.com

Instagram: [@ayuntamientomunicipalpolo](https://www.instagram.com/ayuntamientomunicipalpolo) / Facebook: Ayuntamiento Municipal de Polo

Twitter: [ayuntapolo](https://twitter.com/ayuntapolo)



REPUBLICA DOMINICANA
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO
 CUENTA INVERSION
 RNC: 430057673
 DO868RRD000000000402008936

Formulario No. 352 Ref.
 Aprobado por Contralor y
 Auditor General

No. 009008

DIA	MES	AÑO

PAGUESE CONTRA ESTE
 CHEQUE A LA ORDEN DE:

RD\$



PESOS
 MONEDA DE CURSO LEGAL

Roberto Castro
 FIRMAS

21411272713:00402008936

86

Programa: Sub. Objeto: Fondo: Comprobante No. Fecha:

La firma de este cheque para su cobro o endoso constituye carta de pago por el concepto indicado al pie.

REPÚBLICA DOMINICANA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO
 LEJALDADO DE POLO, DOMINICANA R. D. LA PEREÑA EL COQUE PUE
 AGENCIA DE COBROS Y CAJAS DE AHORRO DE LA CUENTA CORRIENTE
 CONTIENE EN EL SECTOR FONDO DE ASESORÍA DEL MUNICIPIO DE POLO

Roberto Castro
 Dec 019-0008029-4

REVISADO POR



REPUBLICA DOMINICANA
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO
 CUENTA INVERSION
 RINC: 48007673
 DO86BRD0000000000402008936

No. 009018

DIA MES AÑO
 06 05 2022

PAGUESE CONTRA ESTE

CHEQUE A LA ORDEN DE: HONNY GREGORIO OLIVERO GARCIA

RD\$

656,891.99

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 99/100



PESOS
 MONEDA DE CURSO LEGAL

Honny Gregorio Olivero Garcia
 FIRMA(S)

⑈009018⑈ 21411272713⑈00402008936⑈ 86

Programa _____ Sub. Objeto _____ Fondo _____ Comprobante No. _____ Fecha _____

La firma de este cheque para su cobro o endoso constituye carta de pago por el concepto indicado al pie.

06/05/2022	HONNY GREGORIO OLIVERO GARCIA - PAGO DE AVANCE DEL 20% AL INGENIERO POR CONCEPTO DE CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN LOS BARRIOS MULTIUSO. NUEVO AMANEZER Y FONDO AGUSTIN (1 - CONTENES FONDO AGUSTIN. 1 - ACERAS BARRIO MULTIUSO Y NUEVO AMANECER)	656,891.99
------------	---	------------

11

0052

2022-000331

6/5/22

Honny Gregorio Olivero Garcia



018-203016-1

REVISADO POR _____



REPUBLICA DOMINICANA
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO
 CUENTA INVERSION
 RNC: 430057673
 DO86BRRD0000000000402008936

Formulario No. 332 Ref.
 Aprobado por Contralor y
 Auditor General

No. 009022

DIA MES AÑO
 02 06 2022

PAGUESE CONTRA ESTE
 CHEQUE A LA ORDEN DE:

JHONNY GREGORIO OLIVERO GARCIA

RD\$

756,037.01

SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON 01/100



PESOS
 MONEDA DE CURSO LEGAL

Roberto Cuevas Senor
 FIRMAN(S)

⑈009022⑈ 24411272713100402008936⑈

86

Programa _____ Sub. Objeto _____ Fondo _____ Comprobante No. _____ Fecha _____

La firma de este cheque para su cobro o endoso constituye carta de pago por el concepto indicado al pie.

02/06/2022

JHONNY GREGORIO OLIVERO GARCIA - PAGO SEGUN CUBICACION ANEXA.
 MENOS 5% DE GARANTIA DE SERIEDAD MENOS UN 20% PARA AMORTIZAR EL
 AVANCE INICIAL DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA

756.037.01

11

0052

2022-000387

1/6/22

Augusto
01/06/2022
ced. 018-003010-1





REPUBLICA DOMINICANA
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO
 CUENTA INVERSION
 RNC: 430057673
 DO86BRRD0000000000402008936

Formulario No. 332 Ref.
 Aprobado por Contralor y
 Auditor General

No. 009027

DIA	MES	AÑO
27	06	17

PAGUESE CONTRA ESTE
 CHEQUE A LA ORDEN DE:

RD\$

9.000 00

NIUEVE MIL CON 00/100

BanReservas

PESOS
 MONEDA DE CURSO LEGAL

Saldo Corriente
 FIRMA(S)

[Signature]

214 112727131:004020089361*

86

Programa Sub. Objeto Fondo Comprobante No. Fecha

La firma de este cheque para su cobro o endoso constituye carta de pago por el concepto indicado al pie.

9000 0000 JENNIFER PEREZ OLIVERO GARCIA PAGO DIFERENCIA EN SUBSCRIPCION
 ANEXA VER FOLIO 9022 Y LA RELACION DEL CALCULO DE LA EMPLACACION.
 POR LA CONSTRUCCION DE ACEFAS Y CONTENEDORES EN LOS CARRIAGES MULTIFUSO
 NUEVO AMANECEP Y FONDO AGUSTO

9.000 00

11 2052 2008-000396 7-6-12

REVISADO POR



REPUBLICA DOMINICANA
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO
 CUENTA INVERSION
 RNC: 430057673
 DO86BRDD0000000000402008936

No. 009044

DIA	MES	AÑO

PAGUESE CONTRA ESTE
 CHEQUE A LA ORDEN DE:

RD\$

304 646 03

JOHNNY GREGORIO OLIVERO GARCIA

DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 03/100

BanReservas

PESOS
 MONEDA DE CURSO LEGAL

Johnny Gregorio Olivero Garcia

FIRMAS)

21411272713100402008936 86

Programa Sub. Objeto Fondo Comprobante No. fecha

La firma de este cheque para su cobro o endoso constituye carta de pago por el concepto indicado al pie.

24/06/2022 JOHNNY GREGORIO OLIVERO GARCIA PAGO DA CUENTACION MENOS UN 3% DE GARANTIA DE SERIEDAD MENOS UN 3% DE AVANCE INICIAL DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRAS FACERAS Y CONTENES EN LOS BARRIOS MULTIPLES NUEVO AMALIESEN Y FONDO AGUSTIN 304 646 03

0052

2022-000461

21/6/22



Johnny Olivero
 018-003010-1

REVISADO POR